SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

REGIONAL SANTANDER

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar el suministro del servicio de transporte para los aprendices de formación titulada en las diferentes actividades enmarcadas en el programa de Bienestar a Aprendices en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente vigencia 2023.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días.
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Hasta el 16 de febrero de 2023.
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Plataforma Secop II o en los correos electrónicos, acevedos@sena.edu.co; ejarizao@sena.edu.co indicando el asunto como" suministro del servicio de transporte"
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VÉLEZ-BARBOSA, BARBOSA-VELEZ	UNIDAD	400		
2	VELEZ-SAN GIL, SAN GIL-VELEZ	UNIDAD	120		
3	CIMITARRA - VÉLEZ, VÉLEZ – CIMITARRA.	UNIDAD	80		
4	LANDAZURI-VELEZ, VELEZ-LANDAZURI	UNIDAD	30		
5	VELEZ-BUCARAMANGA, BUCARAMANGA-VELEZ	UNIDAD	150		
6	VELEZ-BOGOTA, BOGOTA-VELEZ	UNIDAD	40		
7	FLORIAN - VÉLEZ, VÉLEZ –FLORIAN.	UNIDAD	30		
8	VELEZ-LA BELLEZA, LA BELLEZA-VELEZ	UNIDAD	30		

9	VELEZ-BOLIVAR, BOLIVAR-VELEZ	UNIDAD	30		
10	VELEZ-JESUS MARIA, JESUS MARIA-VELEZ	UNIDAD	30		
11	VELEZ-GUEPSA, GUEPSA-VELEZ	UNIDAD	30		
12	VELEZ-CITE, CITE-VELEZ	UNIDAD	30		
13	VELEZ-FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-VELEZ	UNIDAD	100		
14	VELEZ-MALAGA, MALAGA-VELEZ	UNIDAD	30		
15	VELEZ-BARRANCABERMEJA, BARRANCABERMEJA-VELEZ	UNIDAD	30		
16	BARBOSA FINCA VILLA LUZ, FINCA VILLA LUZ-BARBOSA	UNIDAD	50		
17	PUENTE NACIONAL-VELEZ, VELEZ - PUENTE NACIONAL	UNIDAD	50		

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- El contratista deberá garantizar que los vehículos pertenezcan a modelos superiores al año 2010 y todos los vehículos destinados a la prestación del servicio deben tener la correspondiente revisión técnico - mecánica al día, licencia de tránsito y tarjeta de operación y deberán estar afiliados a la empresa que presenta la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los buses que prestan esta clase de servicios, como los colores distintivos y requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con lo prescrito en los artículos 26, 27 y 31 del Decreto 174 de 2001. - La empresa deberá tener un ámbito de operación autorizado a nivel nacional. - Cada vehículo debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte y deberá presentar documento donde se evidencie esta información - Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. - Cada uno de los vehículos asignados para la prestación de éste servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría. - Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto en buenas condiciones y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Subdirector del Centro de Formación ó Supervisor del Contrato. - El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA y que se harán conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de un (1) día. - El contratista se obliga a presentar al SENA – Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión tecno mecánica, del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Centro se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran. - Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación.

	- De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así: a). Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. b). Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas. - Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. - Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista. - Ofrecer vehículos con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte emita, para prestar el servicio de transporte terrestre especial para pasajeros. - Prestar el servicio contratado, con los vehículos cuyos modelos serán los que inicialmente propongan en la propuesta, en excelentes condiciones técnico mecánicas. - El contratista deberá presentar un listado de los vehículos disponibles para prestar el servicio, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT, última revisión técnico mecánica y modelos. - El contratista debe garantizar que los buses destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. - Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere. - El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro - El contratista deberá presentar los certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción - El contratista deberá garantizar que los conductores que operen lo vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día. El SENA se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente - Sostener el valor de la oferta, dentro de la ejecución del contrato. - Presentar la garantía única para aprobación del Centro, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. - Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. - Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. - Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato. - El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. - Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se

	lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación. - Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. - Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	EL SENA realizará al CONTRATISTA pago única previa presentación de: a) La cuenta de cobro o factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, contratación de aprendices y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Los lugares donde se ejecuten las actividades enmarcadas en al plan de bienestar al aprendiz de la vigencia 2023.
DATOS DEL COTIZANTE	**NOMBRE DE LA EMPRESA:** **TELEFONO:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRONICO.** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**

Se firma en Vélez a los 13 días del mes de febrero de 2023.

ERNESTO ACEVEDO SOTO

Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Eddy Johanna Ariza Olarte
Revisó: Jorge Andrés García Rojas